



CONVOCATORIA

Con motivo de lo estipulado en el artículo 35 de las Reglas de Operación del Programa “Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Insumos Agrícolas Entregados”, se emite la siguiente convocatoria:

A las Personas productoras agrícolas de los 11 municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa “Impulso a la Innovación Agrícola, Modalidad Insumos Agrícolas Entregados”, de acuerdo a las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Impulsar las actividades agrícolas del sector primario durante el presente ejercicio fiscal con el fin de fortalecer la capacidad productiva de sus unidades de producción y contribuir al mejoramiento del medio ambiente, beneficiando a 600 personas productoras agrícolas a través de la entrega de insumos y herramientas.

2.- Población Objetivo.

El Programa estará dirigido a personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado, que se dediquen preponderantemente a la agricultura, que sean productoras de pequeña, mediana y gran escala, que manifiesten su interés de ser beneficiarias.

3.- Requisitos.

Para la participación en el programa modalidad insumos agrícolas entregados las personas solicitantes deberán:

- 1.- Registrarse en el sistema electrónico y llenar el formato de la solicitud de apoyo, el cual se encuentra en las presentes Reglas de Operación (Anexo 11);
- 2.- Presentar Identificación oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial de INAPAM);
- 3.-Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 4.- Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibos de luz, teléfono, predial, agua potable, constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- 5.- Documento que acredite la propiedad o posesión:
 - I. Certificado parcelario;
 - II. Certificado de derechos agrarios;
 - III. Escritura pública;
 - IV. Sentencia o resolución del tribunal agrario;
 - V. Acta de asamblea ejidal;Acta de la asamblea de bienes comunales donde se acredite la posesión - (En el caso del contrato de Arrendamiento o Usufructo prevista en la presente fracción estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anteriores a la fecha de la solicitud); y
- 6.- Suscribir la Carta compromiso en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación.

4.- Características, Tipos y Monto del Apoyo de la Modalidad.

Se otorgará un apoyo en especie por única ocasión en el año a Personas Productoras Agrícolas con un monto mínimo de \$1,000 (MIL PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de hasta \$25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual consiste en la entrega de Insumos y/o Herramientas que les permita fortalecer la capacidad productiva agrícola de su unidad de producción, y que deberá estar sujeta al Dictamen Técnico de la Instancia Ejecutora. Las personas productoras podrán acceder a un concepto en herramientas y hasta tres veces máximo al mismo concepto de apoyo en insumos, contenidos en el catálogo (anexo 7).

5.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad Generales:

Haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentar la solicitud de apoyo;

Ser personas físicas que se dedique a la actividad agrícola (cuando sea el caso);

Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución;

Ser Personas productoras agrícolas que radiquen en el Estado y vivan en la localidad donde se realizará la aplicación y seguimiento del programa y;

Que no hayan registrado ninguna incidencia sobre el destino y uso del apoyo del programa en ejercicios anteriores;

No debe existir ningún tipo de parentesco consanguíneo o por afinidad con alguna otra persona que haya resultado beneficiaria en el mismo programa de ese ejercicio fiscal.

Criterios de elegibilidad Específicos

a) Insumos Agrícolas entregados.

I. Que radique en cualquiera de los siguientes municipios: Bacalar, Benito Juárez, Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Isla Mujeres, Lázaro Cárdenas, Othón P. Blanco, Puerto Morelos, Solidaridad y Tulum.

II. La persona beneficiaria deberá describir brevemente en el punto 4 de la solicitud (ANEXO 11), para qué cultivo utilizará el apoyo, qué ciclo agrícola de siembra y si es de riego o temporal y;

III. Con cuántas hectáreas de cultivo cuenta.

6.- Temporalidad de la convocatoria

La temporalidad de la Convocatoria será del lunes 17 al jueves 20 de febrero. Días hábiles.

7.- Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos y Tulum. del Estado de Quintana Roo, Considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados, deberán ser exhibidos en original y copia para que previo cotejo se haga la devolución de los originales. Horario de atención: 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

Módulos de Atención

Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

Zona Centro: Calle 61 entre 72, Col. Centro, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1 sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

9.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 15 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 12 de febrero de 2025.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.